



## Dictamen CHPCPyDI/016/2024-2027

### Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Guanajuato, Gto., siendo las 19:00 horas del 21 de febrero de 2025, conforme al pase de lista, se encuentra reunida en modalidad a distancia a través de la plataforma digital, *Google Meet*, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos de los acuerdos tomados en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre de 2024, específicamente en los puntos 04 y 05 del orden del día, integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large 'X' and several scribbles.





movimientos compensados solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal, al tenor de los siguientes:

### Antecedentes:

**Único.** El 20 de febrero del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-243/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados solicitados por diversas áreas de la administración pública municipal

### Consideraciones:

**Primera: Competencia de la Comisión.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento





Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

**Segundo: Competencia del Ayuntamiento.** El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal.

**Tercero: De la propuesta.** Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en





los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Establecido lo anterior, se precisa que los movimientos compensados solicitados por las áreas de la administración pública municipal se desglosan de la siguiente manera:

### 1. Coordinación General de Finanzas:

- a) Ampliación a la partida 3310, denominada “servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, por un monto de \$800,000.00, para la contratación de servicios profesionales para la elaboración de un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Municipio, siendo fundamental para cumplir con las disposiciones establecidas en





la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ello, acorde a lo señalado por el artículo 5, fracción IV, de la Ley en mención.

Dicho recurso procede de la disminución de las siguientes partidas:

- 3330, denominada “servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información”, por un monto de \$300,000.00; y,
- 3360, denominada “servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por un monto de \$500,000.00.

Asimismo, se establece que dichas disminuciones no impactan en el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

Como sustento de lo anterior, se encuentra el oficio CGF/29012025-0055.1, suscrito por la Coordinadora General de Finanzas, mediante el cual, solicita transferencia presupuestal para los efectos precisados, anexando además, tarjeta informativa en donde se detalla de manera amplia la finalidad de la transferencia solicitada de la cual, se desprende en términos generales que, conforme al artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es obligación de





toda entidad gubernamental contar con estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual, como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Asimismo, se agrega que dicho estudio sirve de base para la planeación financiera del municipio en la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

## 2. Dirección General de Medio Ambiente:

- a) Ampliación a la partida 3340, denominada “servicios de capacitación”, por un monto de \$9,360.00.

El recurso solicitado para las capacitación obedece a que, conforme al artículo 282 bis 1, fracción VI y 282 bis, fracción XVII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Municipio cuenta con atribuciones para promover la capacitación de los prestadores de servicios en materia de arbolado y autorizar las intervenciones de arbolado urbano, asimismo, establece que se debe contar con herramientas técnicas para determinar las medidas de mitigación y compensación por las intervenciones arbóreas que se realizan en el municipio de conformidad con el artículo 99, fracciones





XI y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato.

Bajo este contexto normativo dichas capacitaciones permitirán a los funcionarios:

- Adquirir conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que le permitan fortalecer la habilidad de emitir un dictamen, opinión o juicio desde un punto de vista integral que favorezca la toma de decisiones respecto a un ejemplar arbóreo y su manejo;
- Evaluar las solicitudes y expedir las resoluciones en materia de manejo sustentable del arbolado desde una cultura de legalidad que impulse a la sostenibilidad; y,
- Se capacitarán y se acreditarán con constancias de competencias o de habilidades (DC-3), la cual, es una constancia de competencias laborales que acredita que un trabajador tiene las habilidades necesarias para realizar una actividad laboral respaldado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ya que la Asociación Mexicana de Arboricultura acredita a todos sus agentes capacitadores.

Con lo anterior, se legitima y fortalece la visión de la actual administración de fortalecer la sostenibilidad.





Dicho recurso procede de la disminución de la partida 4450, denominada “ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro”, del centro gestor “Dirección de Gestión Ambiental”, señalando que dicha disminución no impacta para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La solicitud en comento, derivada del oficio DGMA/091/2025, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente mediante el cual, solicita y se especifica que la transferencia de movimientos compensados a la partida 3340, será para cubrir los gastos del personal que tomará el curso de “Conceptos y Técnicas de poda de Árboles Urbanos”, impartido por la Asociación Mexicana de Arboricultura, en términos de la justificación previamente expuesta.

### 3. Dirección de Promoción Turística:

- a) Creación a la partida 4410, denominada “ayudas sociales a personas”, por un monto de \$370,000.00, para estar en posibilidades de otorgar la premiación en el denominado evento “maratón capital”, el cual se pretende llevar a cabo en el mes de marzo por segunda ocasión en el municipio, atendiendo la gestión de eventos y promoción del Municipio.







Dicho recurso deriva de la disminución de la partida 3820, denominada “gastos de orden social y cultural”, señalando que no impacta para el cumplimiento de las mestas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados.

El anterior, movimiento deriva de la solicitud formulada por el Director General de Turismo y Hospitalidad a través del oficio DGTyH/075/2025, en el cual, se señala que la transferencia del recurso se destinará para gestión de eventos y promoción del Municipio, en específico para el evento denominado “Maratón Capital” 2025.

Adicional a lo anterior, a la solicitud de mérito se anexa tarjeta informativa en donde se señala que, se desea llevar a cabo la 2da edición del evento mencionado el próximo 09 de marzo del año en curso en el cual, se pretende tener un mayor número de participantes que el ejercicio anterior, previéndose una derrama económica de 12.7 millones de pesos.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.





Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-243/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

### Acuerdo:

**Primero.** La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

**Segundo.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.





**Tercero.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados solicitados por las áreas de la administración pública municipal mencionadas, en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	2,290,000.00	-	800,000.00	800,000.00	-	2,290,000.00
M130180200	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	15,000.00	-	9,360.00	-	-	24,360.00
M130180100	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	100,000.00	-	-	9,360.00	-	90,640.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	6,870,000.00	270,000.00	-	270,000.00	-	6,870,000.00
<b>Total Presupuesto Egresos Modificado</b>		<b>9,275,000.00</b>	<b>270,000.00</b>	<b>809,360.00</b>	<b>1,079,360.00</b>	<b>-</b>	<b>9,275,000.00</b>
<b>Total de Movimientos de las Transferencias</b>			<b>270,000.00</b>	<b>809,360.00</b>	<b>1,079,360.00</b>	<b>-</b>	




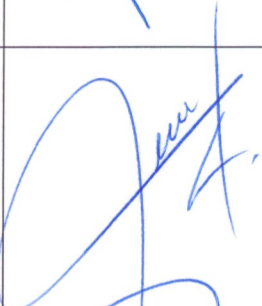


**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede





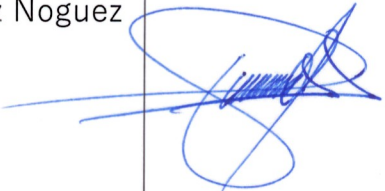


a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	



La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/016/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 21 de febrero de 2025.

